

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN WORKSHOPS INTERNACIONALES DE TURISMO**

**I. DATOS DEL EVENTO**

1.1. Nombre del evento				
1.2. Lugar y fecha de realización	Ciudad	País	Fecha de inicio	Fecha de término
			/ /	/ /
1.3. Cuota de participación	S/			

**II. DATOS DEL COEXPOSITOR**

2.1. Razón social				
2.2. Nombre comercial			2.3. RUC Nº	
2.4. Domicilio legal	Av./Calle/Psje./Jr.	Nº	Urbanización	
	Distrito	Provincia	Departamento	Código Postal

**III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

3.1. Nombres y apellidos			
3.2. Tipo y número de Documento de Identidad	<i>(Marcar con un aspa (X) donde corresponda)</i> DNI ( ) Carné de Extranjería ( ) Pasaporte ( ) Nº: _____		
3.3. Inscripción de poder en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP	Partida Registral Nº	Asiento Nº	Ciudad (Oficina Registral)

**IV. CONDICIONES GENERALES**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente documento contiene las condiciones generales de participación del COEXPOSITOR en workshops internacionales de promoción del turismo, organizados por PROMPERÚ, a cuyas cláusulas se someten ambas partes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CUOTA DE PARTICIPACIÓN**

La admisión de la solicitud da derecho al COEXPOSITOR a reservar un cupo en el Workshop Internacional de Turismo hasta el vencimiento del plazo para el pago de la cuota de participación señalado en el aviso de convocatoria. En caso de incumplimiento y vencido el plazo, el COEXPOSITOR perderá el derecho a dicho cupo, quedando a disposición de PROMPERÚ.

Una vez cancelada la cuota de participación, si el COEXPOSITOR desistiera de participar en el evento, se encontrará sujeto a las penalidades reguladas en la Carta de Servicios de PROMPERÚ vigente.

**CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DEL PARTICIPANTE**

El PARTICIPANTE deberá consignar en la solicitud de participación los datos del(los) contacto(s)/delegado(s), para la coordinación de su participación en el evento.

PROMPERÚ no asume ningún vínculo laboral ni obligación con estas personas, resultando dicha participación de entera y exclusiva responsabilidad del PARTICIPANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE PROMPERÚ**

- 4.1. Acondicionar o implementar el espacio que se asignará a cada PARTICIPANTE o a sus delegados.
- 4.2. Realizar reuniones informativas con los delegados que participarán en el evento, así como absolver las consultas que se presenten.
- 4.3. Organizar y conducir la realización del evento; así como, asistir al PARTICIPANTE en los aspectos que se consideren necesarios.
- 4.4. Mantener a un representante de la entidad durante la realización del evento.
- 4.5. Mantener en reserva la información proporcionada por el PARTICIPANTE a PROMPERÚ, a través de reportes, encuestas, entrevistas u otros instrumentos de recopilación de información.
- 4.6. PROMPERÚ no se hace responsable por los daños que puedan producir las deficiencias en los servicios básicos (electricidad, agua y desagüe) del lugar de realización del evento, y tampoco si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.
- 4.7. Informar oportunamente al delegado sobre cualquier contingencia relacionada con el espacio asignado en el evento, a fin que tome las previsiones del caso.
- 4.8. Notificar al PARTICIPANTE, si por algún motivo de fuerza mayor se reprogramara o cancelara el evento, debiendo dar instrucciones respecto del trámite administrativo pertinente para la devolución de los importes cancelados de ser el caso. PROMPERÚ no se hace responsable de los gastos en que pudiera haber incurrido el PARTICIPANTE.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE**

- 5.1. Comunicar a PROMPERÚ de manera escrita en caso de desistir de participar en el evento de promoción del turismo. Los desistimientos, salvo que el evento haya sido reprogramado, suspendido o cancelado por PROMPERÚ, se encuentran sujetos a las penalidades establecidas en la Carta de Servicios de PROMPERÚ vigente.
- 5.2. Comunicar a PROMPERÚ de manera escrita el cambio de delegados, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes del inicio del evento.
- 5.3. El PARTICIPANTE se compromete a asistir puntualmente y a cumplir con los horarios y compromisos que se establezcan en la agenda correspondiente. Las observaciones o sugerencias que proponga el personal de PROMPERÚ deberán ser atendidas por el PARTICIPANTE a la brevedad posible.
- 5.4. Bajo ningún motivo, el espacio o área asignado por PROMPERÚ podrá quedarse sin la presencia de un delegado durante el horario preestablecido y los días que dure el evento.
- 5.5. Cada PARTICIPANTE a través de su(s) delegado(s) es responsable de mantener el orden y la limpieza del espacio o área asignado, no siendo responsable PROMPERÚ por la pérdida de los objetos personales del PARTICIPANTE.
- 5.6. Observar una conducta adecuada, preservando el orden, la moral y las buenas costumbres durante la realización del evento; asimismo, no incurrir en actos de competencia desleal. Su inobservancia constará en el Informe que deberá expedir el representante de PROMPERÚ en el evento.
- 5.7. Los delegados deberán observar las disposiciones del presente Contrato y por los organizadores del evento. Todo aquello que requiera aclaración, o que no estuviera previsto, será consultado y resuelto de manera inapelable por el representante de PROMPERÚ a cargo del evento.
- 5.8. No hacer uso de otro espacio o área que no sea el asignado por PROMPERÚ dentro del lugar de realización del evento.
- 5.9. Entregar el espacio o área asignada en similares condiciones en que fue entregado por PROMPERÚ al momento de iniciarse el evento.
- 5.10. El PARTICIPANTE deberá respetar el diseño del espacio o área asignado por PROMPERÚ, no pudiendo agregar, quitar o cambiar de posición el mobiliario, ni colocar o instalar gráficas adicionales (banderolas, afiches u otro material decorativo) a los entregados o autorizados, incluso en el exterior o junto al espacio o área asignado. La mencionada autorización deberá ser dada por el representante de PROMPERÚ, por escrito y antes del inicio del evento.
- 5.11. No propiciar o permitir la presencia, bajo ninguna circunstancia, en el espacio o área asignado por PROMPERÚ, de persona(s) natural o jurídica, distintas al PARTICIPANTE, para exhibir o promover sus productos y/o servicios, durante la realización del evento.
- 5.12. No utilizar el nombre de PROMPERÚ para la realización de cualquier gestión referida al evento, sin la debida autorización por escrito.
- 5.13. Brindar información al representante de PROMPERÚ sobre su participación en el evento de promoción del turismo e impacto comercial generado post evento, a través de solicitudes formales de información, encuestas, entrevistas o cualquier otro instrumento que PROMPERÚ considere pertinente, dentro de los plazos que se establezcan para tales fines.

**CLÁUSULA SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES**

- 6.1. La no observancia por parte del PARTICIPANTE de las estipulaciones previstas en los numerales del 5.3 al 5.12 de la Cláusula Quinta del presente contrato, originará la resolución automática del mismo con la sola comunicación por parte de PROMPERÚ, reservándose además el derecho de no admitir su participación en próximos eventos de promoción del turismo promovidos por la entidad, por un periodo no menor a dos (2) años, contados desde la fecha de su notificación.
- 6.2. Con relación al incumplimiento de las estipulaciones señaladas en los numerales del 5.3 al 5.12 de la Cláusula Quinta, una vez comunicada la resolución del presente documento por el representante de PROMPERÚ, el(los) delegado(s) deberá(n) retirarse del evento, sin derecho a devolución total o parcial del importe pagado.
- 6.3. En caso que el PARTICIPANTE no cumpliera con brindar la información señalada en el numeral 5.13 de la Cláusula Quinta, PROMPERÚ notificará vía correo electrónico al PARTICIPANTE dicho hecho, a fin que subsane la omisión dentro de un plazo de cinco (5) días calendario de recibida la notificación. De persistir el incumplimiento, PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir su participación en próximos eventos de promoción del turismo promovidos por la entidad, por un periodo no menor a dos (2) años, contados desde la fecha de su notificación.
- 6.4. PROMPERÚ se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para la compensación de los daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de alguna de las obligaciones del PARTICIPANTE.
- 6.5. La Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, llevará un registro de los casos de resolución por incumplimiento de las condiciones generales, con el fin de evaluar la trayectoria de la empresa; así como será potestad de PROMPERÚ hacerlas de conocimiento de los gremios turísticos nacionales e internacionales de ser el caso.
- 6.6. Los reclamos debidamente motivados se presentarán y tramitarán ante la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, quien resolverá en primera instancia, constituyendo la Dirección de Promoción del Turismo, la segunda y última instancia.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en los términos vigentes de ambas, el participante declara la aceptación expresa del tratamiento de sus datos personales a PROMPERÚ.

Los datos se mantendrán archivados mientras se consideren útiles, con el fin que PROMPERÚ pueda enviarle por cualquier medio o soporte, información y publicidad sobre las actividades de promoción del turismo y recomendaciones, entre otras comunicaciones que considere pertinente, así como para realizar encuestas, estadísticas y análisis de tendencias de mercado.

El participante autoriza a PROMPERÚ a conservar sus datos una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, y para que pueda recibir información publicitaria dentro de los límites establecidos legalmente.

De acuerdo a la Ley N° 29733, al participante le asiste de ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales. El participante responde de la veracidad de los datos facilitados por él.

**CLÁUSULA OCTAVA: ARBITRAJE**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de éste contrato serán sometidas a arbitraje de derecho, mediante Árbitro Único ante el Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, previa etapa de conciliación de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN**

Declaramos la aceptación del íntegro de las estipulaciones del presente Contrato de Participación, de conformidad con el artículo 1390 del Código Civil. Por tanto, se suscriben dos originales en señal de conformidad.

Firma y sello del representante legal

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_